

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEPTIMO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 108/2019	Auto De Fecha A 8 De Marzo De 2019, Unico .- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que De Las Constancias Judiciales Que Integran El Expediente En Que Se Actua, Se Advierte Que No Es Parte Dentro Del Mismo, Por Lo Que, Lo Procedente Es Desechar El Ocurso, Notifico Por Lista Actor Jesus Daniel Martinez Perez , Luis Enrique Del Rello Gonzalez
EXP . 958/2018	Auto De Fecha A 7 De Marzo De 2019, Se Tiene A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Toda Vez Que Los Demandados Tienen Su Domicilio Fuera De Esta Jurisdiccion En Colonia Jardines De Las Flores, Xalapa, Veracruz, Es Por Lo Que Se Ordena Girar Exhorto Al Juez Competente De Xalapa, Veracruz, A Fin De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Ordene A Quien Corresponda Desahogue El Auto De Exequendo De Veintiseis De Noviembre De Dos Mil Dieciocho, Tomando En Consideracion Que La Distancia Aproximada, Segun Consulta En La Aplicacion Traza Tu Ruta, De La Secretaria De Comunicaciones Y Transportes, Se Solicita Al Juez Exhortado Hagas Saber Al Demandado, Que Cuenta Con Un Dia Mas Para Dar Contestacion A La Demanda, Mas Los Ocho Dias Que Le Otorga El Articulo 1396 DelCodigo De Comercio, Notifico Por Lista A La Parte Actora Laura Daniela Espinosa Guerrero, Momento De La Diligencia A La Parte Demandada
EXP . 128/2019	Auto De Fecha A 7 De Marzo De 2019, Unico .- Tengase Al Promovente Solicitando Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica En Su Escrito De Cuenta; En Consecuencia, Se Ordena La Expedicion De Las Mismas Y Para El Efecto Se Requiere Al Ocurante Para Que Comparezca Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina Con Documento Oficial Vigente En Original Y Copia Ante La Secretaria De Acuerdos, A Fin De Que Le Proporcione La Ordena De Servicio Para La Emision De Formato De Pago Referenciado Tendiente A La Obtencion De Las Copias De Constancia Que Solicita, Segun La Circular Antes Mencionada, Notifico Por Lista ,actor Angel Noe Baquero Malpica, Demandado Marco Sinuhe Velazquez Cuellar
EXP . 690/2018	Auto De Fecha A 7 De Marzo De 2019, Unico .- Tengase Al Ocurante En Su Caracter De Perito En Documentoscopia, Grafoscopia Y Caligrafia, Nombrado Por La Parte Actora, Aceptando Y Protestando El Cargo Conferido Exhibiendo Copia Certificada De Un Diploma Con El Cual Acredita Su Calidad De Perito, De Igual Forma Manifiesta Bajo Protesta De Decir Verdad, Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Prueba Y Que Tiene La Capacidad Suficiente Para Dictaminar Sobre El Particular; En Consecuencia Se Le Tiene Por Aceptado El Cargo Con Todos Los Derechos Y

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 1

EXP . 916/2018

Auto De Fecha A 8 De Marzo De 2019, Unico .- Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Que Solicita, Tomando En Consideracion Que No Acredita Que La Persona Que Señala En Su Escrito Cuenta Con Capacidad Legal O Que Se Encuentra Legalmente Autorizada Para Ejercer La Profesion De Abogada O Licenciada En Derecho, Notifico Por Lista Actor Daniel Gonzalez Castañeda, Demandado Miguel Angel Ramos Vergara

EXP . 1418/2007 Exp. Act.

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Se Tiene A La Funcionaria Oficiante Informando El Auto De Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Dictado Dentro Del Toca Numero 408/2000, Relativo A La Incompetencia Por Declinatoria Promovida Por Aguston Ortiz Rojas, De Lo Que Esta Autoridad Toma Conocimiento , Finalmente, Por Lo Que Hace Al Requerimienro Realizado Por La Funcionaria Ocurante Mediante Oficio Informesele Que El Expediente Marcado Con El Numero 1418/2007, Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil Fue Remitido Al Archivo Judicial Mediante Oficio Numero 2728 De Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Trece, Lo Anterior Para Su Conocimiento Y Efectos Legales A Que Haya Lugar, Notifico Por Lista, Actor Eduardo Gonzalez Pacheco , Demandado Agustin Ortiz Rojas

EXP . 144/2019

Auto De Fecha A 7 De Marzo De 2019, Unico .- Se Tiene Al Ocurante Manifestando Expresamente La Autorizancion Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electronico, Salomon.vazquez@conmas.com.mx En Consecuencia Se Le Hace Saber Que Una Vez Que Se Notifique Por Lista El Presente Auto, Tendra Un Termino De Tres Dias Siguietes Para Verificar En La Direccion De Su Correo Electronico Que Proporciono, Que El Sistema De Contral Y Gestion Judicial Puebla, Le A Proporcionado, Su Contraseña Con La Que Podra Consultar En Forma Completa, Los Mensajes De Datos Que Por Este Medio Electronico, Se Le Notificara, Asimismo, Se Le Hace Saber Que De No Manifestar Lo Qu A Su Derecho Corresponda Dentro Del Termino Señalado, En El Parrado Que Antecede, Se Entendera Que El Correo Electronico, Enviado Por El Sistema, Fue Recibido, En Tiempo Y Forma Y Se Continuará Realizando Sus Notificaciones En La Direccion De Correo Electronico Que Indico, Finalmente Digase El Promovente Que En Tanto No Revoque El Correo Electronico, Las Notificaciones Electronicas Se Continuaran Practicando A Las Personas Mecionadas En Su Escrito Y En Las Direcciones Electronicas Proporcionadas A Esta Autoridad Por El Ocurante Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Salomon Vazquez Muñoz , Demandado Flavia Hernandez Bautista, Angelica Sanchez Gonzalez ,francisca Lopez Perez

EXP . 724/2018 Exp. Act. Amp.d.

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Digase A La Ocurante Que Se Ordena Reservar Su Escrito De

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 2

Cuenta, Tomando En Consideracion Que Los Autos Del Expediente Principal 724/2018/7m, Fueron Remitidos Al Segundo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Para La Substanciacion Del Juicio De Amparo Directo Promovido Por Ruben Tellez Rivera Y Milan Cayetano Lopez, Notifico Por Lista , Actor Mercedes Cruz Rendon , Demandado Ruben Tellez Rivera , Milan Cayetano Lopez

EXP . 642/2018

Auto De Fecha A 8 De Marzo De 2019, Unico .- Se Tiene Al Ocurante Devolviendo El Oficio Numero 1967 Por Las Razones Que Indica; En Consecuencia , Como Lo Solicita, Se Ordena Girar Exhorto Al Ciudadano Juez Mercantil Y De Oralidad Del Distrito Judicial De Cuahutemoc, Tlaxcala A Fin De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Gire A Su Vez Oficio Al Registro Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Tlaxcala, Tlaxcala, Para Que Ordene A Quien Corresponda Inscriba El Embargo Trabado Sobre Los Derechos De Propiedad Que Le Correspondan A Anuar Elias Fillad Romano Respecto Del Lote Numero Dos De La Fraccion B" De La Primera Etapa De Urbanizacion Del Parque Industrial Xicohtencatl, Inscrito Bajo La Partida 57 A Fojas 9 Vuelta, Bajo El Folio Electronico TI94-c7x8-f32n-4h9r Del Registro Publico De La Propiedad De Tlaxcala, Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre De Anuar Elias Fillad Romano, Notifico Por Lista , Actor Alfredo Jose De Villar Rivero Notificacion Por Reproduccion Electronica , Demandado Anuar Elias Fillad Romano

EXP . 572/2017

Auto De Fecha A 8 De Marzo De 2019, Unico .- Digase A Los Ocurantes Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que De Las Constancias Judiciales Que Integran El Expediente En Que Se Actua, Se Advirte Que No Son Parte Dentro Del Mismo, Lo Procedente Es Desechar Nuevamente Su Ocurso, Notifico Por Lista,actor Laura Yanet Pimentel Maximo , Demandado Jose Jorge Othon Badillo Tlalpan, Sebastian Tlalpan Gaspariano

EXP . 466/2018

Auto De Fecha A 8 De Marzo De 2019, Visto, El Estado Procesal Que Guaran Los Presentes Autos, Se Declara Ejecutoriado El Auto De Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por No Haber Sido Interpuesto Juicio De Amparo, Dentro Del Termino Que Establece La Ley De Amparo, Por Alguna De Las Partes, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Alvaro Segovia Cruz , Demandada Maria Elena Alluzo Sanchez

EXP . 86/2019

Auto De Fecha A 6 De Marzo De 2019, Primero .- Tengase Al Ocurante Haciendo Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden , Y En Virtud De Que No Se Ha Podido Emplazar A La Parte Demandada Por La Razones Que Expone Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Articulo 1065 Del Codigo De Comercio..., Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciaro, Para Que Lleve A Cabo La Diligencia De Requerimiento De Pago, Embargo Y Emplazamiento A La Parte Demandada, Habilitando Cualquier Dia Incluido Dias Inhabiles De Las Seis De La Mañana A Las Ventidos Horas , En Los Terminos Ordenados En El Auto De Seis De Febrero De

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 3

Dos Mil Diecinueve, Segundo.- Digase Al Promovente Que Por Lo Que Hace A Su Segunda Peticion , No Ha Lugar A Acordar Por Improcedente, La Diligencia Debe Realizarse En Un Domicilio Cierta, Ubicacion Que Debe Ser Proporcionada A Esta Autoridad Para Tal Efecto Por La Parte Actora, Lo Anterior A Fin Que Exista Un Cercioramiento Por Parte Del Diligenciario, Respecto Del Domicilio Buscado, Notifico Por Lista Actor Daniel Delgado Zayas, Demandado Momento De La Diligencia

EXP . 762/2018

Auto De Fecha A 7 De Marzo De 2019, Primero .- Se Tiene Al Ocurante En Su Caracter De Apoderado Legal De La Persona Juridica Denominada Pino Automotive Mexico Sociedad Anonima De Capital Variable; Personalidad Que Acredita Y Se Le Reconoce A Traves De La Copia Certificada De Escritura Publica, Que Exhibe Misma Que Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes, De Igual Forma Se Iene Al Ocurante Señalando Domicilio Para Recibir Toda Clase De Notificaciones, Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Las Reciban Las Personas Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Por Otra Parte, Tengase Al Promovente Dando Contestacion En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra Y Por Opuestas Las Excepciones En Terminos Que De Su Ocurso Se Desprenden, Con Las Mismas Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Surta Efectos La Notificacion Del Presente Proveido Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga, Asimismo Se Le Tiene Anunciando Como Pruebas De Su Parte Las Siguietes: 1.- La Confesional , 2.-la Documental, 3.- La Documental, 4.- La Documental, 5.-la Documental Publica De Actuaciones, 6.- La Presuncional Legal Y Humana, Transcurrido Plazo Para Ello , Esta Autoridad Dictara Resolucion En La Que Se Admitiran O Se Desecharan Las Pruebas Anunciadas En El Juicio, Segundo.- Por Lo Que Se Refiere Al Oficio Numero 1682 Que Remite La Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Tengase A La Juez Ocurante, Devolviendo El Exhorto Debidamente Diligenciado En Sus Terminos, Dese Vista A La Parte Actora De Su Llegada Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Ramon Facundo Muñoz Camacho

EXP . 1074/2008

Auto De Fecha A 12 De Marzo De 2019 , Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que No Consta En Autos Que Haya Sido Nombrado Como Abogado Patrono Por La Parte Actora, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Griselda Figuero Oropeza, Demandado Jesus Manuel Munguia Hernandez

EXP . 994/2016

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Primero .- Como Lo Solicita El Ocurante, Se Declara Ejecutoriada La Sentencia Definitiva De Seis De Julio De Dos Mil Dieciocho, Por No Haber Interpúesto Juicio De Amparo, Dentro Del Termino Que Establece La Ley De Amparo, Por Alguna De Las Partes, Segundo.- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Como Lo Solicita Se Ordena Girar Exhorto Al Juez Competente De La Ciudad De Mexico, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 4

Juzgado, A Su vez Gire Oficio A La Comision Nacional Bancaria Y De Valores, Para Que Informe A Esta Autoridad, Si Existen Cuentas Bancarias A Nombre De Luis Sanchez Velazquez, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Roberto Alfonso Coyotecatl Rodriguez , Demandada Luis Sanchez Velazquez

EXP . 906/2009

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, A Fin De Atender De Conformidad La Peticion Del Promovente, Se Requiere A La Parte Actora Regina Niruk Ortiz Hernandez, Tambien Conocida Como Regina Ortiz Hernandez, Para Que Comparezca Debidamente Identificada Ante Este Juzgado En El Terminio De Tres Dias Siguietes A La Notificacion De Este Auto, A Ratificar La Solicitud De Desistimiento Realizada, Apercibiendole Que En Caso De No Comparecer, Sera Desechada La Peticion Que Realiza El Abogado Autorizado, En El Escrito De Cuenta, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Regina Niruk Ortiz Hernandez Y/o Regina Ortiz Hernandez , Demandada Manuel Martinez Bravo Y/o Jesus Manuel Saenz Martinez Y/o Jesus Manuel Sainz Martinez, Miguel Angel Sainz Hernandez Y/o Miguel Angel Saenz Hernandez

EXP . 360/2017

Auto De Fecha A 12 De Marzo De 2019, Primero .- Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, En Consecuencia, Como Lo Solicita Se Ordena Girar Nuevamente Exhorto Al Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Tecamachalco, Puebla, A Fin De Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Ordene A Quien Corresponda Se Constituya En El Domicilio Del Demandado Reconvencional Juan Felipe Valerio Hilario En La Colonia Centro Municipio De Tecamachalco, Estado De Puebla, Y Desahogue En Sus Terminos El Proveido De Diecisiete De Agosto De Dos Mil Diecisiete, Segundo .- Como Lo Solicita El Promovente Se Faculta Al Juez Exhortado Para Tener Por Señalado Otro Domicilio Del Demandado Reconvencional Juan Felipe Valerio Hilario Dentro De Su Jurisdiccion, Habilite Dias Y Horas, Acordar Promociones, Imponer Medidas De Apremio Y Girar Oficios Relativos A Cumplimentar Lo Ordenado En El Proveido Del Que Se Ordena Diligenciar, Y Para Que Requiera Al Demandado Reconvencional Para Que Señale Domicilio En Esta Ciudad, Para Recibir Notificaciones, En Consecuencia Dentro Del Terminio De Tres Dias Elaborese El Exhorto Y Pongase A Disposicion De La Parte Interesada Para Que Lo Haga Llegar A Su Destino, Concediendose Un Terminio De Quince Dias Habiles Para Su Diligenciacion, Contados A Partir Del Dia Siguiete Que Se Ponga A Su Disposicion El Exhorto Y Haciendose De Su Conocimiento Que Transcurrido Dicho Terminio Tiene Tres Dias Para La Devolucion Del Mismo , Tercero.- Finalmente, Se Autoriza A La Parte Actora Para Que Realice Los Tramites Correspondientes Para Diligenciar El Exhorto Solicitado En El Presente Proveido, Notifico Por Lista A La Parte Actora Leon Felipe Valerio Chavez Por Si Y Por Su Representacion, Demandado Genaro Vazquez Garcia , Veronica Ramirez Aguirre , Homero Gamboa Martinez Por Reproduccion Electronica Y Personalmente A La Parte Demandada

EXP . 110/2014

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Unico .- Digase Al Ocurante Que Debera Presentarse Ante Este Juzgado A Ratificar Tanto El Contenido Como La Firma Que Calza Su Escrito De Cuenta Debidamente Identificado Dentro Del Terminio De Tres Dias Siguietes A La Notificacion Del

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 5

Presente Auto, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Tendra Por No Presentado El Mismo, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jesus Morales Ortiz , Demandado Ricardo Carbarin Meza , Tomas Juventino Romero Leon Hermelinda Sanchez Damazo

EXP . 760/2015

Auto De Fecha A 12 De Marzo De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Ocurante Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo Expediente Pares De Este Juzgado, A Fin De Que Se Constituya En Los Domicilios De La Parte Demandada Y Les Requiera Del Pago De La Cantidad De Ciento Catorce Mil Doscientos Ochenta Pesos Con Veinticinco Centavos Moneda Nacional, Aprobada En La Liquidacion De Sentencia De Ocho De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Con El Apercibimiento Que No Realizar El Pago, Se Llevara A Cabo El Trance Y Remate Del Bien Inmueble Embargado, Notifico Por Lista A La Ocurante Alma Lidia Leon Gonzalez, Y De Manera Personal A La Parte Demandada

EXP . 100/2004

Auto De Fecha A 12 De Marzo De 2019, Tengase Al Ocurante Dando Contestacion A La Vista Que Se Le Dio Por Auto De Uno De De Marzo De Dos Mil Diecinueve, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Ciudadano Juez, A Fin De Dictar La Resolucion Correspondiente, Respecto A La Liquidacion De Sentencia, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Manuel Saenz Ferretiz, Demandada Alicia Esther Carrillo Y Vera De Oaxaca Por Si Y Por Su Representacion

EXP . 670/2016

Auto De Fecha A 12 De Marzo De 2019, Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que , El Presente Juicio Se Encuentra Concluido Por El Desistimiento De La Instancia Realizado Por La Parte Actora, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Marcelo Mora Reyes, Demandado Jose Embriz Osorio, Juanpaul Embriz Ordaz

EXP . 492/2018

Auto De Fecha A 8 De Marzo De 2019, Visto, El Estado Procesal Que Guaran Los Presentes Autos, Se Acuerda: Unico .- Se Declara Que Ha Causado Ejecutoria El Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por No Haber Sido Interpuesto Juicio De Amparo, Dentro Del Termino Que Establece La Ley De Amparo, Por Algun De Las Partes, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Juan Salvador Monterrosas, Demandado Maribel Viridianda Arciniega Reyes

EXP . 1022/2018

Auto De Fecha A 6 De Marzo De 2019, Primero .- Tomando En Consideracion Que La Parte Demandada Ricardo Juarez De Jesus, No Dio Contestacion A La Demanda Instaurada En Su Contra, En Tal Virtud Se Le Tienen Por Perdidos Sus Derechos Que Pudo Haber Ejercido En Tiempo Y Forma Legal, Y Se Ordena Que En Lo Subsecuente Toda Clase De Notificaciones Que Le Correspondan Se Le Hagan Por Lista, Aun Las De Caracter Personal, Se Admiten Pruebas Con Citacion De La Contraria Las Siguietes; 1.- La Confesional.- Se Admiten, A Cargo De Ricardo Juarez De Jesus, Quien Debera Comparecer Ante Esta Autoridad Debidamente Identificado A Satisfaccion Del Suscrito Juez, A Fin De Absolver El Pliego De Posiciones Que En Sobre Cerrado Le Formule El Oferente De La Prueba, Sin Que Señale Dia

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 6

Y Hora Para El Desahogo De Dicha Probanza, Hasta El Momento Procesal Oportuno, Con El Apercibimiento Que En Caso De No Comparecer Sin Justa Causa, Se Le Declarara Confeso Fictamente Al Tenor De Las Posiciones Que Resulten Calificadas De Legales En El Momento De La Diligencia, 2.- La Documental Publica De Actuaciones, 3.- La Documental Privada , 4.- La Presuncional Legal Y Humana, Segundo .- Asimismo, Se Ordena Abrir El Juicio A Desahogo De Prueba Por El Termin De Quince Dias Mismo Que Empezara A Transcurrir Al Dia Siguiente De Estar Notificada La Presente Resolucion A Las Partes, Tercero.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que Se Trabi Embargo Sobre El Excedente Del Salario Minimo Que Percibe El Demandado, Que Tiene La Categoria De Cocinero Tecnico En H.g.r.36, Imss, En Consecuencia Se Ordena Girar Oficio Al Delegado Del Imss, A Fin De Hacer De Su Conocimiento Que Se Trabo Embargo Sobre El Excedente Del Salario Minimo De Ricardi Juarez De Jesus, Se Ordene A Quien Corresponda Realice Los Descuentos, Unicamente Respecto Del Treinta Por Ciento Del Excedente Que Percibe El Demandado, Hasta En Tanto Baste A Cubrir La Cantidad Reclamada Por Concepto De Suerte Principal, Que Es La Cantidad De Trienta Y Cinco Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Mas Pago De Intereses, Descuentos Que Deberan Ser Puesto A Esta Autoridad, Mediante Ficha De Deposito En La Cuenta Convenio, Que Tiene El Poder Judicial Del Estado De Puebla En La Institucion De Credito Bbva Bancomer Sociedad Anonima, Tesis 2a /j 42/2014 (10a) Decima Epoca 200672 Segunda Sala Jurisprudencia, Semanario Judicial De La Federacion, Notifico Por Lista A Las Partes , Actor Jorge Alberto Velazquez Sanchez , Demandado Ricardo Juarez De Jesus

EXP . 690/2017

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Consideracion Que El Demandado Jose Pablo Osorio Flores, Hasta La Fecha No Ha Entregado Al Depositario Nombrado En Autos, Los Bienes Que Le Fueron Embargados, Es Por Lo Que Se Le Hace Efectivo El Apercibimiento De Siete De Junio De Dos Mil Diecisiete, Consistente En Una Multa Por El Importe De Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Girese Oficio Al Jefe Del Departamento De Cobranzas De La Secretaria De Finanzas En El Estado, Para Que Se Sirva Hacer Efectiva La Multa A La Parte Demandada, Lo Anterior, En Virtud De Que En El Presente Asunto Judicial Deviene De Un Juicio Ejecutivo Mercantil Al Tenor De Lo Que Dispone Los Articulo 2 Y 5 De La Ley General De Titulos Y Operaciones De Credito, 1391, 1392, 1394 Y 1395 Del Codigo De Comercio..., Por Tanto, Las Medidas De Apremio Son Los Medios Coercitivos Que Utiliza La Autoridad Judicial Para Hacer Cumplir Estas Determinaciones. Luego , Su Conducta Debe Ser Sancionada Con Una Multa Por El Importe De Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional., Finalmente, Tomando En Consideracion Que El Demandado, No Entrego Los Bienes Muebles Embargados, No Obstante Que Se Hizo Efectiva La Media De Apremio, Se Le Requiere Nuevamente Para Que Dentro Del Termin De Tres Dias Siguientes A La Notificacion De Este Auto, Entregue Los Bienes Que Le Fueron Embargados, Apercibido Que De No Hacerlo El Deposito Se Realizara Con El Auxilio De La Fuerza Publica, Notifico Por Lista Al Ocurante Jorge Alberto Dominguez Martinez, Y De Manera Personal A La Parte Demandada

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 7

EXP . 1418/2004 Exp. Act.

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Tengase Al Funcionario Ocurante, Informando A Esta Autoridad, El Auto De Seis De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Dictado Dentro Del Toca 579/2005 De Lo Que Se Toma En Conocimiento Para Los Efectos Legales Conducentes; Ahora Bien , Mediante Oficio Que Se Envie A La Autoridad Oficiante Informese Que El Expediente Numero 1418/2004 De Los De Este Juzgado, Relativo Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Fue Remitido Al Archivo Judicial Mediante Oficio 1768 De Fecha Veintitres De Octubre De Dos Mil Ocho, Notifico Por Lista, Actor Salvador David Lopez Silva, Demandado Sistemas Industriales De Montaje Y Obra Civil S.a. De C.v. A Traves De Quien Legalmente La Represente

EXP . 254/2018 P.a.

Auto De Fecha A 12de Marzo De 2019, Primero .- Digase A La Parte Actora Que No Ha Lugar A Tenerle Desistiendo De La Prueba Testimonial A Cargo De Maria Del Carmen Velasco Corzo Y Andres Gutierrez Diaz, Tomando En Consideracion Que A Fojas 56 Del Expediente En Que Se Actua, Se Advierte Que La Misma Se Declaro Desierta, En Virtud De Que No Comparecieron Los Testigos Para El Desahogo De La Citada Prueba , Segundo .- Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez, A Fin De Que Se Dicte La Resolucion Que En Derecho Corresponda Respecto Al Recurso De Revocacion Interpuesto Por La Parte Demandada En Contra De La Diligencia De Veinticuatro De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Notifico Por Lista, Actor Jose Martinez Escobar, Demandado Jesus Ernesto Salgado Marin Por Su Representacion ,jose Antonio Vazquez Melendez Por Su Representacion

EXP . 962/1998 Exp. Act.

Auto De Fecha A 13 De Marzo De 2019, Digase Al Ocurante Que Se Ordena Reservar Su Escrito De Cuenta Para Ser Acordado Conforme A Derecho Una Vez Que Sean Devueltos Los Autos Del Expediente Principal Del Archivo Judicial Del Estado, En Consecuencia, Se Requiere Al Ocurante Para Que En El Termino De Tres Dias Siguietes A La Notificacion De Este Auto, Bajo Protesta De Decir Verdad Manifieste Si Es Parte En El Juicio, Lo Anterior, Para Estar En Posibilidad De Solicitar El Expediente, Mediante Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado, Notifico Por Lista Al Ocurante Gerardo Rojas Medina

EXP . 912/2018

Auto De Fecha A 12 De Marzo De 2019, Dia Y Hora Señalado En Autos Para Que Las Partes Formulen En Forma Verbal Sus Alegatos Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Abierta La Presente Diligencia, Sin La Comparecencia Personal Ni Por Escrito De Ninguna De Las Partes, Por Lo Que No Se Formulan Sus Alegatos, Acto Seguido, En Virtud De Lo Anterior, Se Declara Cerrada La Fase De Alegatos Y Se Declara Visto El Asunto, Por Lo Que Se Ordena Turnar Las Actuaciones Al Suscrito Juez, Para Dictar La Sentencia Definitiva Correspondiente, Se Levanta Acta Para Constancia, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Rafael Lara Ramirez , Demandado Juan Carlos Hernandez Jimenez

EXP . 422/2018

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Unico .- Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que Ha Concluido El

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 8

Termino Probatorio ; En Señalan Las Nueve Horas Con Treinta Minutos Del Dia Once De Abril De Dos Mil Diecinueve, Para Que Formulen En Forma Verbal Sus Alegatos, Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados, Procurando La Mayor Brevedad Y Concision, Asi Mismo , Se Les Hace Saber Que Concluida La Etapa De Alegatos Se Citara Para Sentencia, Siempre Que Los Autos Guarden Estado Para Ello Y Se Hayan Perfeccionado Todas Las Pruebas Admitidas, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Jose Raul Ramirez Necochea, Demandada Lucio Ramos Benitez

EXP . 896/2018

Auto De Fecha A 11 De Marzo De 2019, Primero .- Tengase Al Promovente Por Su Propio Derecho Dando Contestacion En Tiempo Y Forma Legal Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra Y Por Opuestas Las Excepciones En Terminos Que De Su Ocursoi Se Desprenden, Con Las Mismas Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Surta Efectos La Notificacion Del Presente Proveido Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga, Y Para Que Mencione Los Testigos Que Hayan Presenciado Los Hechos Y Los Documentos Relacionados Con Los Hechos De La Controversia, Segundo .- Y Toda Vez Que El Domicilio Que Señala El Promovente Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdiccion De Este Juzgado Se Ordena Que Hasta En Tanto No Señale Nuevo Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones Las Mismas Aun Las De Caracter Personal Se Realicen A Traves De Las Listas Que Se Fijan En Los Estrados De Este Juzgado, Tercero.- Finalmente Por Lo Que Hace A Las Pruebas Ofrecidas Por El Ocurso No Ha Lugar Admitirlas En Virtud De No Ser El Momento Procesal Oportuno, Notifico Por Lista A Las Partes, Actor Rosalinda Cabrera Dolores, Demandado Jose Julian Madrid Viberos

EXP . 382/2017

Auto De Fecha A 12 De Marzo De 2019. Primero.- Se Tiene Al Ocurso Autorizado Para Recibir Notificaciones Que Le Correspondan A Leslie Iridian Lopez Ramos, Segundo.- Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Presentes Autos , Se Acuerda :de Lo Anterior Se Advierte Que Dentro Del Presente Juicio Ha Operado La Caducidad De La Instancia, De Pleno Derecho, Toda Vez Que Ha Transcurrido Mas De Ciento Veinte Dias, Contados A Partir Del Dia Siguiete A Aquel En Que Surtio Efectos La Notificacion De La Ultima Resolucion Judicial , Sin Que Hubiere Promocion De Cualquiera De Las Partes; Esta Autoridad Declara La Caducidad De La Instancia , Dentro Del Presente Juicio, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda, Siendo Ineficaces Las Actuaciones Hasta Ahora Practicadas, En Consecuencia, Una Vez Que Cause Estado La Presente Resolucion, Se Ordena Devolver A La Parte Actora El Documento Fundatorio De La Accion, Mismo Que Podra Recoger Personalmente Cualquier Dia Y Hora Habil De Oficina, Notifico Por Lista, Actor Marcelo Mora Reyes, Demandado, Jorge Ivan Cabrales Garza, Alicia Garza Sandoval Y/o Ma. Alicia Garza Sandoval Y/o Maria Alicia Garza Sandoval

EXP . 374/2018

Ciudad Judicial Puebla A 11 De Marzo De 2019, Vistos Los Autos Del Expediente Numero 374/2018/7m Para Dictar Sentencia Relativa Al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido Por Alejandro Jose Virillas Alonso, A Traves De Su Endosatario En Procuracion Carlos Leal Pelaez, En Contra De Francisco Javier Rojas Gomez En Su Caracter De

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 9

Suscriptor Y Deudor Principal, Resultandos, Considerandos, Resuelve, Primero.- Esta Autoridad, Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia El Presente Juicio Ejecutivo Mercantil, Segundo.- Ha Sido Procedente La Via Ejecutiva Elegida Por La Parte Actora Por Su Representacion, Por Apoyar Su Demanda En Documento Que Trae Aparejada Ejecucion, Tercero.- La Parte Actora Alejandro Jose Varillas Alonso, A Traves De Su Endosatario En Procuracion Carlos Leal Pelaez, Probo Su Accion Cambiaria Directa; El Demandado Francisco Javier Rojas Gomez En Su Caracter De Suscriptor Y Deudor Principal, No Comparecio A Juicio Y Por Lo Tanto Se Constituyo En Rebeldia, Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada A Pagar En Favor De La Parte Actora La Cantidad De \$59.800,00 (cincuenta Y Nueve Mil Ochocientos Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional), Por Concepto De Suerte Principal, Quinto.- Se Condena A La Parte Demandada A Pagar En Favor De La Parte Actora, Los Intereses Moratorios A Razon Del 12% (doce Por Ciento) Anual, Que Equivale Al 1% (uno Por Ciento) Mensual, Que Se Han Generado Desde El Momento En Que Incurrio En Mora, Sexto.- Se Absuelve A La Parte Demandada, Del Pago De Gastos Y Costas, Generados Por La Tramitacion Del Presente Juicio, Septimo.- Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Resolucion, Requierase A La Parte Demandada Para Que Dentro Del Terminio De Tres Dias De Cumplimiento Voluntario Con Lo Aqui Resuelto, Y En Caso De No Hacerlo, Hagase El Trance Y Remate De Los Bienes Que Se Le Lleguen A Embargar, Y Con Su Producto Pague Al Acredor, Notifiquese En Terminos De Ley, Notifico Por Lista A La Parte Demanda, Francisco Javier Rojas Gomez

EXP . 166/2019

Auto De Fecha 28 De Febrero De 2019, Primero.- Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Del Presente Juicio En Términos Del Acuerdo De Pleno Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado, De Veintiuno De Marzo De Dos Mil Trece, En El Que Se Ordenó El Cambio De Denominación De Este Juzgado, Como Juzgado Séptimo Especializado En Materia Mercantil A Partir Del Primero De Abril De Dos Mil Trece; Así Como De Conformidad Con Los Artículos 104 De La Constitución General De La República, 33 Y 39, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Puebla, 1049, 1050, 1054, 1090, 1091, 1092 Y 1095, Del Código De Comercio. Segundo.- La Personalidad De Hugo Mijangos Cordova Promoviendo En Su Carácter De Beneficiario Del Pagaré, La Acredita Y Se Le Reconoce Al Tenor Del Documento Mercantil Exhibido, Y En Términos De Los Artículos 1056, 1057 Y 1061 Del Código De Comercio.

Tercero.- Téngase A Hugo Mijangos Cordova Promoviendo Por Su Propio Derecho, Demandando En La Vía Ejecutiva Mercantil A Federico Luna Toledo, En Su Carácter De Suscriptor, Quien Tiene Su Domicilio Ubicado En Calle Río Xonaca Sur, Número Dos Mil Veinticinco, Del Fraccionamiento "villa Carmel" En Esta Ciudad De Puebla, Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma, Para Que Pase El Diligenciarlo Del Juzgado Y Se Constituya, En El Domicilio Señalado En Autos Y Requiera De Pronto Y Ejecutivo Pago A La Parte Demandada De La Cantidad De Cien Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, Como Suerte Principal Y Demás Prestaciones Reclamadas Sobre Dicha Suma, Y De No Hacer El Pago En El Momento De La Diligencia, Embárguense Bienes Suficientes De Su Propiedad Para Cubrir Dichas Sumas, Más Réditos Moratorios Vencidos Y Los Que Se Sigan Venciendo Hasta La Completa Solución Del Adeudo,

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 10

Gastos Y Costas De Este Juicio, Depositándose Esos Bienes En Persona Que Bajo Su Responsabilidad Nombre La Parte Actora. Lo Expuesto, Cuarto.- Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Expídanse Al Interesado Las Copias Certificadas Necesarias Para La Inscripción Del Embargo En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Que Corresponda, Girándose En Su Oportunidad El Oficio Respectivo, De Acuerdo Con Lo Dispuesto Por El Artículo 447 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria A Los Diversos 1054, 1067 Y 1395 Párrafos Tercero Y Cuarto Del Código De Comercio, Que A La Letra Dice:"...tratándose De Embargo De Inmuebles, A Petición De La Parte Actora, El Juez Requerirá Que La Demandada Exhiba El O Los Contratos Celebrados Con Anterioridad Que Impliquen La Transmisión Del Uso O De La Posesión De Los Mismos A Terceros. Sólo Se Aceptarán Contratos Que Cumplan Con Todos Los Requisitos Legales Y Administrativos Aplicables". Tratándose De Embargo De Bienes Muebles, El Mismo Deberá Realizarse En La Sección Única Del Registro Único De Garantías Mobiliarias Del Registro Público De Comercio..." En Consecuencia, Si Lo Solicita La Parte Actora, Requiérase A La Parte Demandada Que Exhiba El O Los Contratos Celebrados Con Anterioridad, Que Impliquen La Transmisión Del Uso De La Posesión De Los Mismos A Terceros; Aceptando Solo Los Contratos Que Cumplan Con Los Requisitos Legales Y Administrativos. Asimismo, Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Puede Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización Del Juez, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado No Altera De Manera Alguna La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso, Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Tercero Con La Misma Amplitud Y En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado La Transmisión..."quinto.- Hecho El Embargo Emplácese Al Ejecutado En Términos De Los Artículos 1075, 1393, 1394, 1396, 1399, 1400, 1401 Y 1403 De Las Nuevas Disposiciones Del Código De Comercio, Debiéndosele Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda, Para Que Dentro Del Término De Ocho Días Se Presente Ante Este Juzgado A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O Se Oponga A La Ejecución Si Tuviere Excepciones Para Ello, Haciendo De Su Conocimiento, Que Al Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, En El Mismo Escrito Deberá Ofrecer Sus Pruebas, Relacionándolas Con Los Hechos Y Acompañando Los Documentos Que Exige La Ley Para Las Excepciones, Y Se Le Requiere Para Que Señale Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones, Apercebido Que De No Hacerlo Las Subsecuentes Notificaciones Se Le Harán Por Estrados, Aun Las Personales. Sexto.- Asimismo, Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Oír Y Recibir Sus Notificaciones Los Estrados De Este Juzgado, Autorizando Para Recibirlas A Jorge Antonio Gutiérrez Arrazola, Y Dígasele Que Una Vez Que acredite Con Documento Idóneo Que Tienen Capacidad Legal, Se Autorizará Se Imponga De Autos. Séptimo.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 6, 16 Párrafo Segundo Y 17 De La Constitución General De La República, 1051, 1052 Y 1054 Del Código De Comercio,

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 11

Artículo 2 De La Ley De Firma Electrónica Avanzada, 320 Del Código Federal De Procedimientos Civiles Y 74 Bis Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicados En Forma Supletoria Al Código De Comercio, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Sí O Persona Facultada En Términos Del Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Y Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha.octavo.- Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 1061 Fracción V Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Fotocopia Simple De La Identificación Oficial Expedida Por El Instituto Nacional Electoral (ine) Y De La Clave Única De Registro De Población (curp); Lo Anterior, Con Fundamento En Lo Dispuesto En La Fracción V Del Artículo 1061 Del Código De Comercio.manifestando El Actor Bajo Protesta De Decir Verdad, Que No Cuenta Con Registro Federal De Contribuyentes (rfc).novenno.- Asimismo, Requierase A La Parte Demandada En El Momento Del Emplazamiento Para Que Al Dar Contestación A La Demanda Exhiba Copia Simple O Fotostática Del Registro Federal De Contribuyentes (rfc), De La Clave Única De Registro De Población (curp) Y De La Identificación Oficial Expedida Por El Instituto Nacional Electoral (ine); Lo Anterior Con Fundamento En Lo Dispuesto En La Fracción V Del Artículo 1061 Del Código De Comercio.décimo.- Finalmente, Se Tiene A La Parte Actora Anunciando Como Pruebas De Su Parte Las Sigüientes: 1.- La Documental Privada. 2.- La Instrumental De Actuaciones Judiciales. 3.-la Presuncional Legal Y Humana. Notifíco Por Lista A La Parte Actora, Hugo Mijangos Codova, Momento De La Diligencia A La Parte Demandada

EN CIUDAD DE PUEBLA A. 14/03/2019

C. DILIGENCIARIO

Lic. Alejandro Rojas Miron

Página 12